Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 347/2.025.
Concordia, 18/03/2.025.

VISTO,

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, por una parte y por otra parte, la Asociación Citricultores de Concordia, C.U.I.T. N° 30-54309627-6, representada por su Presidente, Sr. Walter Silva Muller, asistido por su Secretaria, Sra. Melania Zorzi, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 136/2.025 se ratifico el convenio mencionado en el visto.

Que, por un error de tipeo, es necesaria la modificación del Artículo N° 4 del Decreto N° 136/2.025, a efectos de esclarecer la denominación de la partida presupuestaria establecida.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio antes mencionado, ratificado mediante Decreto N° 136/2.025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Articulo N° 4 del Decreto N° 136/2.025 que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTICULO 4°.-*** *Imputar el gasto aprobado en el Articulo N° 3 del presente Decreto en la partida de la Secretaria de Desarrollo Productivo 3.4.90.01.03.04.34.25 – Subsidios a Instituciones del presupuesto 2025, y la que en el futuro la reemplace."*

ARTICULO 2°.- Manténgase firme el resto del contenido establecido en el Decreto N°136/2.205.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA